



**NOÉ DOROTEO**  
REGRESA Y CUMPLE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
28 FEB 2023  
11:40 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios de la Zona Metropolitana del Estado de Oaxaca para que no otorguen estacionamientos exclusivos ya que transgreden el derecho al libre tránsito; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.**

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
28 FEB 2023

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de febrero de 2023.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

11:55 hrs  
*Jep*

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUÍZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios de la Zona Metropolitana del Estado de Oaxaca para que no otorguen estacionamientos exclusivos ya que transgreden el derecho al libre tránsito**, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primera, del derecho al libre tránsito en Oaxaca.** El artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es muy claro al garantizar el derecho a la movilidad de las personas:

*“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, comodidad, igualdad y calidad. Se concederá prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se promoverá una cultura de movilidad sustentable”.*



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



En este sentido, también el artículo 15 fracción XV de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, asegura que la vía pública debe estar libre de objetos que obstaculicen el tránsito peatonal y vehicular al menos que exista alguna autorización para ello, esta competencia se le atribuye al Director de la Policía Vial Estatal:

*“Artículo 15. El Director General de la Policía Vial Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:*

*V. Procurar dentro del ámbito de sus competencias, que la Vía Pública esté libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito peatonal y vehicular, excepto cuando exista autorización;*

En el mismo sentido, es atribución del Director de la Policía Vial Estatal retirar estos objetos y todo obstáculo que ponga en peligro el tránsito y la vialidad peatonal, remitiéndolos al encierro correspondiente como lo especifica el artículo 15 fracción XVI de la Ley de Tránsito arriba citada:

*“Artículo 15. El Director General de la Policía Vial Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:*

*VI. Autorizar y ordenar el retiro inmediato de la Vía Pública de vehículos, objetos, personas o animales, que obstaculicen o pongan en peligro el tránsito y la vialidad peatonal y vehicular, remitiéndolos al encierro correspondiente, y presentando a las personas ante las autoridades competentes, en caso de delito o falta administrativa grave”.*

Sin embargo, garantizar el libre tránsito y la movilidad de los ciudadanos no es exclusiva de las autoridades estatales, lo es también para los ayuntamientos, según el artículo 19 de la multicitada ley de tránsito:

*“Artículo 19. Corresponde a los Ayuntamientos:*

*V. Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados. En los centros urbanos de la entidad, la carga y descarga de bienes y mercancías quedará sujeta a horarios debidamente*



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



*establecidos y autorizados, así también los puntos para el abordaje y descenso de pasajeros”.*

Lo anterior no solo aplica para el caso de calles, las privadas y calles locales no deben tener estos impedimentos, tal y como lo establece el artículo 45 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca:

*“Artículo 45. En las calles locales y privadas está prohibido:*

*I. Arrojar, colocar o abandonar objetos o residuos que obstaculicen la libre circulación o*

*estacionamiento de vehículos;*

*II. Dejar vehículos estáticos que notoriamente estén fuera de uso o de circulación, y*

*III. Cerrar u obstruir la circulación con vehículos, plumas, rejas o cualquier otro objeto.*

*La autoridad municipal o estatal competente procederá a retirar el vehículo o el objeto que cierre u obstruya la circulación”.*

En el nivel municipal, las reglas son muy claras. El artículo 88 del Reglamento de Vialidad de Oaxaca de Juárez, establece: *“Queda prohibido apartar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como colocar objetos que obstaculicen el mismo. Los cuales en cualquier momento podrán ser retirados por los policías viales, siendo de esta infracción el propietario del objeto o las personas que se sorprendan colocándolo”*<sup>1</sup>. También, el mismo artículo establece: *“...Los propietarios de los objetos tienen treinta días para reclamarlos y recogerlos, pagando la multa correspondiente, de no ser así, los mismos podrán ser*

<sup>1</sup> Martínez, Giovanna. (2021). Calles sin ley: continúan acaparando lugares en vía pública. Disponible en: <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/calles-sin-ley-continua-acaparando-lugares-en-publica-de-oaxaca/122263>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



*desechados, reutilizados o enajenados en donación a instituciones de beneficencia o asistencia social...<sup>2</sup>.*

**Segunda, de las malas prácticas de apartado de lugares u otorgamiento de estacionamientos exclusivos en Oaxaca.** A pesar de las disposiciones normativas e infracciones sobre la materia, en la capital del estado, sobre todo en la colonia reforma, centro o el periférico, es muy común ver cómo subsiste la mala práctica de “apartado” de lugares: *“...Huacales, cajas de cartón, neumáticos y cualquier objeto que se pueda utilizar para marcar un espacio han sido utilizados por los ciudadanos para impedir que otros ocupen el lugar que ellos han reservado”<sup>3</sup>.*

Para evitar esto, el Municipio de Oaxaca de Juárez durante algún tiempo implemento el operativo denominado “barredora”, sin embargo, tuvo poco éxito: *“una vez retirados los objetos, estos se ponen a disposición del juez a cargo y se hace una lista de dónde se quitaron. Junto con ello una multa que el ciudadano ha de pagar por la falta y así tener de vuelta los objetos. Pero debido al valor de los mismos objetos, las multas, que pueden ser de 500 pesos no se pagan. Incluso, en la misma calle, la gente coloca un nuevo objeto”<sup>4</sup>.*

Las personas no dejan de realizar estas malas prácticas debido a que piensan que la calle o la banqueta que se encuentra fuera de su domicilio es de su propiedad y pueden disponer de ese espacio: *“...andamos recorriendo las calles y les hacemos*

<sup>22</sup> El Imparcial. (2017). Apartar lugares de estacionamiento va contra las reglas de vialidad de Oaxaca. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/10680/video-apartar-lugares-de-estacionamiento-va-contra-las-reglas-de-vialidad-en-oaxaca/>

<sup>3</sup> Mejía Reyes, Lisbeth. (2020). Pese a prohibición, ciudadanía aparta lugares en las calles de Oaxaca. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/446189/pese-a-prohibicion-ciudadania-aparta-lugares-en-las-calles-de-oaxaca/#:~:text=En%20la%20ciudad%20de%20Oaxaca,o%20en%20el%20anillo%20Perif%C3%A9rico.&text=Huacales%2C%20cajas%20de%20cart%C3%B3n%2C%20neum%C3%A1ticos,en%20la%20ciudad%20de%20Oaxaca.>

<sup>4</sup> Mejía Reyes, Lisbeth. (2020). *Ibidem*.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



*saber a las personas que su propiedad termina en la barda, hacia afuera es propiedad pública y no pueden poner objetos en la banquetas o calles, menos si tienen el propósito de apartar la vía pública para estacionarse”<sup>5</sup>.*

La otra mala práctica es de la que se habla muy poco y se tienen pocos datos: el otorgamiento de permisos de estacionamientos exclusivos, disfrazados de permisos de carga y descarga o ascenso y descenso. Estos han sido otorgados indiscriminadamente durante los últimos años, beneficiando a hoteles, negocios, escuelas, museos, incluso a hospitales<sup>6</sup>.

Ante el apartado de lugares, lo que han realizado los establecimientos comerciales es colocar señalamientos o conos para evitar que automovilistas se estacionen frente a sus instalaciones, pero: “...no se observó que para evitar esto el negocio contara con algún permiso o autorización de cajón para maniobras de carga y descarga. Solo en el caso de contar con uno podría delimitar el espacio y prohibir que otros usuarios usen el cajón, aunque ello tampoco le otorga el derecho a usar el sitio como estacionamiento...”<sup>7</sup>.

Datos reveladores del año 2020 muestran que, de los 500 cajones de carga y descarga en Oaxaca de Juárez, solo 5 (4 comercios y un restaurante) cuentan con el permiso correspondiente, esto significa que solo el 1% de los negocios en la capital legalmente cuentan con la autorización para delimitar este espacio, el restante 99% de se encuentra en la ilegalidad absoluta. Las autoridades locales han

<sup>5</sup> Mejía Reyes, Lisbeth. (2020). Ibíd.

<sup>6</sup> Mejía reyes, Lisbeth. (2022). Privatizan espacios en calles y los usan de estacionamientos. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/713002/privatizan-espacios-en-calles-y-los-usan-de-estacionamientos/>

<sup>7</sup> Mejía reyes, Lisbeth. (2022). Ibídem.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



mencionado que los permisos tienen una duración de un año y transcurrido ese tiempo se deben renovar<sup>8</sup>.

A su vez, en ocasiones se observa que estos espacios se utilizan para que los vehículos del personal o dueños ocupen esos lugares durante el día. Cabe señalar que la delimitación de estos espacios corre a cargo de las autoridades locales de vialidad, sin embargo, muchas veces los mismos dueños de comercios y hoteles pintan sus propios espacios sin notificar a los ayuntamientos: *"...si un particular hace eso, nosotros vamos, lo borramos y se multa a la persona, pues somos los que asignamos una medida exacta y lo marcamos"*.<sup>9</sup>

Estamos pues, ante malas prácticas que vulneran el derecho al libre tránsito de las personas y se está ante un escenario donde los municipios de la zona metropolitana del Estado de Oaxaca se encuentran expidiendo permisos de estacionamiento exclusivos al por mayor, lo que mina el estado de derecho y los derechos de los transeúntes y ciudadanos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

<sup>8</sup> Pacheco, Ana Lilia. (2021). De los 500 cajones de carga y descarga en Oaxaca de Juárez, solo 5 tienen permiso. Disponible: <https://www.nvnoticias.com/politica/oaxaca/de-los-500-cajones-de-carga-y-descarga-en-oaxaca-de-juarez-solo-5-tienen-permiso/106227>

<sup>9</sup> Pacheco, Ana Lilia. (2021). *Ibíd.*



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



**La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y  
Soberano de Oaxaca.**

**ACUERDA**

**ÚNICO.** la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios de la Zona Metropolitana del Estado de Oaxaca para que no otorguen estacionamientos exclusivos ya que transgreden el derecho al libre tránsito.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de febrero de 2023.

**A T E N T A M E N T E**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de febrero de 2023



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248